



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11101**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Suspéndase la autorización de habilitación de establecimientos comerciales de recreación nocturna para los Usos: “Confitería Bailable”, “Discoteca” y “Pub”, en las zonas delimitadas por los Bulevares Pellegrini, Gálvez, Avenida Gobernador Freyre, Avenida General López y Avenida Bernardino Rivadavia, incluyendo ambas márgenes de dichas arterias.

Art. 2º: No quedarán comprendidas en el alcance de lo establecido en el artículo 1º de esta Ordenanza, las presentaciones administrativas en trámite al 16 de septiembre de 2.004.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de septiembre de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia